



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2455173

San Marcos, 17 de Octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°024-2024-CONSORCIO RIVER5/RC; CARTA N°046-2024/RC/CE; INFORME N°023-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JVSC-ACOP; INFORME N°3086-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; MEMORANDUM N°964-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH; INFORME N°2344-2024-MDSM/SGEIP/SG-AARS; INFORME N°347-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; INFORME N°3179-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2517719, y;
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*;

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°111-2023-MDSM/CS-1**, con fecha 24 de enero del 2023 se firma el contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2517719, entre la entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS** y el **CONSORCIO RIVERS**

Que mediante **CARTA N°024-2024-CONSORCIO RIVER5/RC**, con fecha 16 de agosto del 2024 el Sr. **ERNESTO H. RIVERA VARGAS**, representante común del **CONSORCIO RIVERS (EJECUTOR DE OBRA)** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2517719, Remite informe técnico que cuantifica y sustenta la ampliación plazo N°01, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la misma que se ha originado a falta de saneamiento de terreno para la construcción de reservorio y botadero, la misma que va dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.

Que mediante **CARTA N°046-2024/RC/CE**, con fecha 20 de setiembre del 2024 el Sr. **JOSÉ GIOVANNI VALVERDE GONZALES**, representante común del **CONSORCIO EVALTO (SUPERVISOR DE OBRA)** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2517719, reitera informe técnico que sustenta la solicitud para emisión de resolución de aprobación del trámite de ampliación de plazo N°01, para ejecutor de obra, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°023-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JVSC-ACOP**, con fecha 27 de setiembre del 2024 el Ing. **JORGE VIDAL SORIANO CABALLERO**, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite verificación y conformidad de la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719, dirigido al ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, el ACOP en su informe concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

9. CONCLUSIONES

Se concluye que se remita a la Sub Gerencia de Estudios de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Para dar su descargo respectivo, y proseguir con el trámite de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 AL CONSORCIO RIVERS**

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, continuar con los tramites respectivos a fin de continuar con las actividades.

(...)

Que, mediante **INFORME N°3086-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, con fecha 01 de octubre del 2024 el ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Públicas de la MDSM remite CONFORMIDAD Y APROBACION, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista "CONSORCIO RIVERS" ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719, concluyendo y recomendado como sigue.

(...)

IV. CONCLUSIONES

4.1. Del análisis y revisión realizado y por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la APROBACION Del Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **APRUEBA** la **Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N°01** a favor de **CONSORCIO RIVERS**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2517719, **por cuarenta y dos (42) días calendarios**, plazo requerido para la culminación de las partidas del RESERVORIO PARA EL PROYECTO, los cuales son tomados de la programación de la obra necesaria para el mismo

4.2. En resumen, se determina aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** en los siguientes términos

Descripción	Aprobación
Ampliación de plazo de ejecución de obra N°01	42 días calendarios

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda aprobar la **Ampliación de Plazo de ejecución de obra N°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución de alcaldía N°170-2023-MDSM-A de 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.

5.2. se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que realice una revisión y evaluación previa del trámite de solicitud de ampliación de plazo con el fin de asegurarse que este respaldada por una justificación sólida y documentada, así como que cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

Que, mediante la MEMORANDUM N°964-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH, con fecha 03 de octubre del 2024 el Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural de la MDSM,(E) remite con asunto pronunciamiento de ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 al ING. Andrés avelino reyes Santillán (sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública), para su descargo con respecto a los saneamiento de terreno de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719

Que, mediante INFORME N°2344-2024-MDSM/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 09 de octubre del 2024 el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub Gerente de Estudios De Proyectos de Inversión Públicas de la MDSM remite pronunciamiento respectivo a trámite de ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 del contratista CONSORCIO RIVERS ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719, concluyendo como sigue.

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que de la revisión de la documentación remitida mediante MEMORANDUM N°964-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH, de fecha 03 de octubre del 2024 se concluye

- 4.1. el expediente técnico del presente proyecto aprobado RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°268-2023-MDSM/GDUR/G. el 18 de setiembre del 2023 contaba con los informe de tasación, INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°260-2022MDSM/BHTJ.PT, INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°261-2022MDSM/BHTJ.PT, e INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°262-2022MDSM/BHTJ.PT, por lo tanto de lo indicado se diluce que esta SGEPIP dentro de sus funciones y encontrándose dentro del ciclo de inversión en la etapa de formulación, se cumplió con realizar los informes de tasación de los predios afectados mas no correspondía en dicha etapa realizar los pagos correspondientes siendo responsabilidad del área competente en la etapa de la ejecución continuar con el trámite correspondiente al SANEAMIENTO DE LOS TERRENOS
- 4.2. por tanto, esta SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, dentro de sus facultades concluye que el expediente técnico contaba con los documentos para realizar los trámites correspondientes y por ende los pagos indicados en los informes de tasación de los predios afectados, por tanto, el área competente la SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA deberá pronunciarse, bajo el análisis indicado en el artículo 197 y 198 del RLCE.
- 4.3. que visto la aprobación del presente tramite por el ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA en su calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes y no afectar el presupuesto de la entidad por el pago por costo directo y mayores gastos generales y el retraso en el inicio de ejecución de partidas programadas.

(...)

Que, mediante INFORME N°347-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA, con fecha 11 de octubre del 2024 el Ing. R ALEX ROSALES BALTAZAR, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite verificación y conformidad de la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista (CONSORCIO RIVERS) ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719, dirigido al ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, el ACOP en el presente informe concluye y recomienda de la siguiente manera:

(...)

9. CONCLUSIONES

- Que la supervisión "CONSORCIO EVALTO", manifiesta que la solicitud de ampliación de plazo N°01 por retrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista ha cumplido los plazos establecidos en el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

artículo 198, 198.2 (...) de no emitirse pronunciamiento alguno del plazo señalado (15 días), se tiene por aprobado lo indicado por el supervisor en su informe. Del RLCE, por lo que **se declara APROBADO la Ampliación de plazo N°01, por un plazo de 42 días calendarios** de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”,

- que la supervisión de la obra “CONSORCIO EVALTO”, manifiesta que en merito al Art. 198 del RLCE ha analizado el sustento del “CONSORCIO RIVERS” de acuerdo a la programación y/o cronograma DIAGRAMA GANTT. En ese sentido la supervisión APRUEBA PROCEDENTE LA SOLICITUD de ampliación de plazo N°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios
- que en concordancia con el presente análisis el contratista en su solicitud de ampliación de plazo N°01, cumplió el artículo 198, 198.1 (procedimiento de ampliación de plazo) del RLCE, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y dos (42) días calendario, solicitado por el contratista “CONSORCIO RIVERS”, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”,

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad distrital de San Marcos aprobar y seguir con la **PROCEDENCIA de la solicitud de ampliación de plazo N°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios**, solicitado por el contratista “CONSORCIO RIVERS” de la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con código único de inversiones N°2517719, sustentado en el análisis de la supervisión “CONSORCIO EVALTO” a fin de continuar con el trámite correspondiente vía acto resolutivo en cumplimiento al literal 198.1 del Artículo 198 del RLCE
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad distrital de San Marcos evaluar y dar trámite administrativo correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo N°01 solicitado por el contratista “CONSORCIO RIVERS” y **aprobado procedente la solicitud de ampliación de plazo n°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios** por la supervisión “CONSORCIO EVALTO”

(...)

Que, mediante **INFORME N°3179-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM**, con fecha 11 de octubre del 2024 el Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Públicas de la MDSM remite CONFORMIDAD Y APROBACION respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista CONSORCIO RIVERS ejecutor de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con código único de inversiones N°2517719, concluyendo como sigue.

(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión realizado y por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la APROBACION Del Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **da procedente la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N°01** a favor de **CONSORCIO RIVERS**, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con código único de inversiones N°2517719, **por cuarenta y dos (42) días calendarios**, plazo requerido para la culminación de las partidas del RESERVORIO PARA EL PROYECTO, los cuales son tomados de la programación de la obra necesaria para el mismo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

4.2. En resumen, se determina aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 en los siguientes términos

Descripción	Aprobación
Ampliación de plazo de ejecución de obra N°01	42 días calendarios

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda aprobar la **Ampliación de Plazo de ejecución de obra N°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución de alcaldía N°170-2023-MDSM-A de 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.

5.2. se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que realice una revisión y evaluación previa del trámite de solicitud de ampliación de plazo con el fin de asegurarse que este respaldada por una justificación sólida y documentada, así como que cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LEGALES

Se debe señalar, que el inicio de la causal de ampliación de plazo se hace anotaciones en el asiento de cuaderno de obra N°47 con tipo de asiento (ampliación de plazo), en dicho asiento el residente hace mención que se informa a la supervisión que a la fecha 01 de julio del 2024 no se puede dar inicio con la ejecución del reservorio programado, hasta que la municipalidad realice el saneamiento físico legal de terreno de la parcela donde se construirá el reservorio y del terreno asignado para el botadero, asimismo el cierre del causal se anota mediante el asiento n°121 y n°122 del cuaderno de obra digital, se informa a la supervisión que el día de hoy 02/08/2024, la municipalidad distrital de san marcos a notificado mediante la carta N°2284-2024-MDSM/GDUR/SGEIP, Haciendo mención que atreves de área de saneamiento físico legal, a concretado la firma de los contratos necesarios para garantizar la libre disponibilidad de terreno.

Se debe señalar, que el numeral al artículo 198.2 de la RLCE, (art. 198.2El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe),

Se debe señalar que **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo:** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"; por lo contemplado en el artículo precedente, **corresponde ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión**. Por lo que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública procederá con la ampliación de plazo N°01 del ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARAD, calculando el pago a favor de la supervisión, para la posterior modificación contractual por parte de la Oficina de Abastecimiento;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1228-2024-MDSM/GDUR/G

Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, periodo de ampliación del 08/10/2024 al 18/11/2024 para el contratista, "CONSORCIO RIVERS" de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2517719, adicionales a su plazo de ejecución contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramitase la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la ejecución de la Obra, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

ARTÍCULO QUINTO. – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, acciones posteriores. Y prosiga con el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, así mismo notificar al contratista y a la supervisión para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
EXP: 2455723